

eLeVe

Libro de sueldos. Rúbrica. Multas.



¿Cuál es la multa mínima que puede pretender el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires por falta de rúbrica al día del libro sueldos?

De acuerdo a la Ley N° 25.212, es una falta grave, las infracciones graves se sancionarán con multa del treinta por ciento (30%) al doscientos por ciento (200%) del valor mensual del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente al momento de la constatación de la infracción, por cada trabajador afectado.